



# INPI

INSTITUTO NACIONAL  
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARGENTINA

**Autoridades:**

*Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 4/2024)*

**Sumario:**

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Intimación a mantener vigencia	16
Oposiciones no mantenidas	34
Apertura y providencia de prueba	35
Periodo de clausura	36
Códigos y Aranceles	38

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley Nº 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley Nº 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley Nº 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

## ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los

signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11° - Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviese en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la

acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

## ANEXO III

## PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 22.362.



## Anexo IV

## PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

## ANEXO

## TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

## TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

## TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

**TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.**

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:  
Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

**TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.**

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto ([portaltramites.inpi.gob.ar](http://portaltramites.inpi.gob.ar)).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1200	683266	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945284	31	11/4/2024
1200	683267	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945285	31	11/4/2024
1200	683268	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945287	32	11/4/2024
1200	683269	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945288	33	11/4/2024
1200	683259	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945370	40	11/4/2024
1200	683260	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945371	40	11/4/2024
1200	683238	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945373	41	11/4/2024
1200	683235	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945375	42	11/4/2024
1200	683236	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	3945376	42	11/4/2024
985	694669	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL SUD S.A.	4062996	30	11/4/2024
1221	694694	FOOD HOLDING S.A.	4062996	30	11/4/2024
	694720	ASHLLIAN, DANIEL GUSTAVO	4062996	30	11/4/2024
2172	693896	PHARMITEC S.A.	4063133	5	11/4/2024
2124	694468	LABORATORIO LKM S.A.	4063133	5	11/4/2024
728	694601	BALIARDA S.A.	4063133	5	11/4/2024
2173	694646	CRAVERI S.A.I.C.	4063133	5	11/4/2024



## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1135	694266	ROEMMERS S.A.I.C.F.	4063229	5	11/4/2024
2017	694732	GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A	4063229	5	11/4/2024
728	698244	COMERIX S.A.	4084980	32	11/4/2024
215	697323	FARMCITY S.A.	4088823	30	11/4/2024
2424	697275	IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.	4091105	38	11/4/2024
1165	697795	MAXIMILIANO ARIEL LOGAMBINO	4091199	43	11/4/2024
438	697351	XIAOMI, INC.	4091205	41	11/4/2024
1239	697399	SYMPLIFICA S.A.S.	4091285	36	11/4/2024
947	699442	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4091412	41	11/4/2024
1016	698608	GIMENEZ, CARLOS SERGIO	4091454	3	11/4/2024
754	698607	GIMENEZ, CARLOS SERGIO	4091456	3	11/4/2024
728	697695	LATIN ASSISTANCE S.A.	4091474	36	11/4/2024
107	698666	PACRILI S.A.	4091510	33	11/4/2024
1239	697402	ANCHORENA SONIA BEATRIZ	4091549	43	11/4/2024
2264	697536	LACI SRL	4091585	42	11/4/2024
2264	697535	LACI SRL	4091586	35	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2264	697537	LACI SRL	4091587	44	11/4/2024
1645	697744	ZUTAT SAS	4091674	43	11/4/2024
195	699535	PROXIMO SPIRITS, INC.	4091682	33	11/4/2024
1239	697403	SALAFIA ALEJANDRO	4091683	33	11/4/2024
471	698394	ALTAVID S. A.	4091688	30	11/4/2024
2112	704986	PINAMAR S.A. FORESTAL AGROP. INM. COM. IND.	4091693	35	11/4/2024
1060	697335	GARMENDIA MACUS S.A.	4091719	25	11/4/2024
1060	697336	GARMENDIA MACUS S.A.	4091721	35	11/4/2024
1200	697806	BODEGAS CHANDON S.A.	4091731	41	11/4/2024
2424	698232	LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.	4092172	35	11/4/2024
471	697754	CONSORZIO TUTELA DEL LAMBRUSCO DI MODENA	4092437	33	11/4/2024
728	697756	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	4092437	33	11/4/2024
728	697800	EZEQUIEL KLEMENCIC	4092437	33	11/4/2024
900	698416	BENITEZ, DARIO RUBEN	4092549	29	11/4/2024
0	698472	FERNANDO MATIAS QUINTEROS	4092549	29	11/4/2024
519	698315	BODEGA DANTE ROBINO S.A.	4092608	32	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2052	697844	ALVAREZ, MARÍA DEL PILAR	4092634	25	11/4/2024
633	697764	ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.	4092646	9	11/4/2024
633	697763	ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.	4092647	36	11/4/2024
782	700737	U.S. ROBOTICS CORPORATION	4092654	9	11/4/2024
991	698063	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4092694	41	11/4/2024
991	698065	LISSET, PABLO CESAR	4092705	25	11/4/2024
1455	697791	AVEX S.A.	4092748	29	11/4/2024
1455	697792	AVEX S.A.	4092749	30	11/4/2024
2124	697539	BIOTOSCANA FARMA S.A.	4092750	44	11/4/2024
1455	698007	ZAMAGRO S.R.L.	4092759	31	11/4/2024
1366	700237	PLAY'N GO MARKS LTD.	4092795	9	11/4/2024
1366	700238	PLAY'N GO MARKS LTD.	4092798	41	11/4/2024
979	698504	CANVAS S. R. L.	4092802	25	11/4/2024
502	697142	DELIBRA S.A.	4092817	5	11/4/2024
1135	697344	ROEMMERS S.A.I.C.F.	4092817	5	11/4/2024
2173	697690	CRAVERI S.A.I.C.	4092817	5	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
985	697742	LOPEZ CASTROMIL, FEDERICO JOSE	4092820	36	11/4/2024
988	698649	KNOWTECH SRL	4092821	9	11/4/2024
988	698650	KNOWTECH SRL	4092822	35	11/4/2024
988	698651	KNOWTECH SRL	4092823	36	11/4/2024
988	698652	KNOWTECH SRL	4092825	42	11/4/2024
1085	697382	TIT CAN GROSS SOCIEDAD ANONIMA	4093014	31	11/4/2024
754	697571	MILION PRODUCCIONES S.R.L.	4093018	29	11/4/2024
1455	697790	MALDONADO, LUIS ANGEL	4093021	30	11/4/2024
1077	697811	LABORATORIOS RAFFO S.A.	4093022	5	11/4/2024
108	697660	VERSSION S.A.	4093034	25	11/4/2024
107	697434	RODRÍGUEZ, NATALIA ANDREA	4093091	25	11/4/2024
2424	697473	KUM S.A.	4093091	25	11/4/2024
2173	697964	CRAVERI S.A.I.C.	4093113	5	11/4/2024
1213	697824	SIDUS S.A	4093115	5	11/4/2024
1213	697824	SIDUS S.A	4093115	5	11/4/2024
2173	697963	CRAVERI S.A.I.C.	4093117	5	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2173	697963	CRAVERI S.A.I.C.	4093117	5	11/4/2024
1213	697827	BIOSIDUS S.A	4093120	5	11/4/2024
1213	697827	BIOSIDUS S.A	4093120	5	11/4/2024
2173	697962	CRAVERI S.A.I.C.	4093120	5	11/4/2024
2173	697962	CRAVERI S.A.I.C.	4093120	5	11/4/2024
0	697826	BIOSIDUS S.A	4093121	5	11/4/2024
0	697826	BIOSIDUS S.A	4093121	5	11/4/2024
2173	697961	CRAVERI S.A.I.C.	4093122	5	11/4/2024
2173	697961	CRAVERI S.A.I.C.	4093122	5	11/4/2024
0	698059	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4093125	5	11/4/2024
0	698059	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4093125	5	11/4/2024
2173	697966	CRAVERI S.A.I.C.	4093130	5	11/4/2024
2173	697966	CRAVERI S.A.I.C.	4093130	5	11/4/2024
1694	697676	LABORATORIOS BERNABO S.A.	4093132	5	11/4/2024
1694	697676	LABORATORIOS BERNABO S.A.	4093132	5	11/4/2024
2173	697967	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	4093135	5	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2173	697967	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	4093135	5	11/4/2024
2006	697542	DEL GAUDIO, VERONICA	4093163	43	11/4/2024
471	698142	TEXTILANA S.A.	4093175	25	11/4/2024
644	698106	EXO BRAND CORP. S.A.	4093235	35	11/4/2024
984	697196	PESCE, FRANCO JESUS	4093240	35	11/4/2024
754	698153	REIGOSA, MIGUEL ANGEL	4093241	33	11/4/2024
718	698146	TMX S.R.L.	4093351	41	11/4/2024
331	698152	CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE	4093357	41	11/4/2024
2376	697995	ANTEBI SACCA SAUL	4093365	35	11/4/2024
947	699647	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4093382	33	11/4/2024
1287	697622	POSTRES BALCARCE S.A.	4093384	30	11/4/2024
2017	698141	BAGO GROUP S.A	4093387	5	11/4/2024
1200	697534	PURAMEL S.A.	4093394	35	11/4/2024
2163	698097	SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES	4093394	35	11/4/2024
438	698055	ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA	4093396	36	11/4/2024
2053	697882	PEREZ SIMIAN RICARDO CESAR	4093398	43	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
438	697367	AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.	4093401	32	11/4/2024
754	698138	VADNJAL, VICTOR ANDRÉS	4093401	32	11/4/2024
1664	697804	DEVOTEL S.A.	4093405	43	11/4/2024
1665	697992	FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA	4093523	20	11/4/2024
1694	697677	LABORATORIOS BERNABO S.A.	4093737	5	11/4/2024
2173	697960	CRAVERI S.A.I.C.	4093737	5	11/4/2024
754	700103	MEIRIÑO, LEONARDO ALEJANDRO	4093763	43	11/4/2024
728	698105	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	4093765	29	11/4/2024
1077	699324	LABORATORIOS RAFFO S.A.	4093768	3	11/4/2024
1077	699373	ASOFARMA S. A. I. C.	4093768	3	11/4/2024
1060	698149	TELECOM ITALIA S.P.A.	4093771	42	11/4/2024
1399	697436	ARTIC S.A.	4093821	35	11/4/2024
787	697892	GUSTAVO QUIROGA EPM S.A.	4093821	35	11/4/2024
996	698130	CONGELADOS ARTICO S.A.	4093821	35	11/4/2024
718	698039	GRUPO BANCO PROVINCIA S.A.	4093824	36	11/4/2024
1463	697786	SANCHEZ BRIGIDO, ESTEBAN MARCELO	4093832	43	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
821	698002	KADYSZ ARIEL LEONARDO	4093832	43	11/4/2024
1366	698122	TREK BICYCLE CORPORATION	4093834	9	11/4/2024
1366	698123	TREK BICYCLE CORPORATION	4093835	25	11/4/2024
1366	698973	MATAFUEGOS DONNY SRL	4093866	9	11/4/2024
876	697932	BEAUTY BRANDS S.A.	4093912	44	11/4/2024
1665	697991	INERCIKAR S.A.	4093955	36	11/4/2024
2306	698114	BAYERISCHE MOTOREN WERKE AG	4093959	35	11/4/2024
107	697432	FERTILIZANTES FULLTEC S.R.L.	4093960	25	11/4/2024
2009	697925	FUNCKENHAUSEN S.A.	4094077	33	11/4/2024
502	697922	DIAZ, SILVIA DEL CARMEN Y BISOGLIO, OSCAR ALFREDO PASCUAL	4094091	5	11/4/2024
215	697549	STENGEL EMERICO JOSE	4094141	30	11/4/2024
1707	700280	AUTOCONS Y COMUNICACIONES S.A.	4094149	35	11/4/2024
1707	700281	AUTOCONS Y COMUNICACIONES S.A.	4094150	35	11/4/2024
1085	697415	PRONOTTO LEONTINA, MARIA DEL CARMEN	4094183	43	11/4/2024
0	702515	GXP SOLUTION S.A.S	4094307	44	11/4/2024
107	698030	VENENCIA, JULIO CESAR	4094319	25	11/4/2024



## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2173	698836	CRAVERI S.A.I.C.	4094345	3	11/4/2024
754	700028	MENENDEZ, DIEGO RAUL	4094350	32	11/4/2024
438	697502	AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A.	4094374	10	11/4/2024
988	698026	HERCOG JORGE NICOLAS	4094375	10	11/4/2024
1241	697940	GPV S.A.	4094379	20	11/4/2024
728	698850	VA-K S.A.	4094395	43	11/4/2024
1665	697993	AMIGORENA, RICARDO LUIS	4094397	41	11/4/2024
947	697856	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4094399	33	11/4/2024
900	698004	RUBIO, JORGE ALBERTO	4094399	33	11/4/2024
1583	698127	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	4094399	33	11/4/2024
215	698811	BA MALL S.A.U.	4094402	5	11/4/2024
215	698810	BA MALL S.A.U.	4094403	10	11/4/2024
215	698812	BA MALL S.A.U.	4094407	3	11/4/2024
471	697484	MEDEL, TATIANA GRISELDA	4094436	25	11/4/2024
1517	697693	NAUM, GRACIELA ISABEL	4094446	18	11/4/2024
1077	698540	ADVANCED MICRO DEVICES, INC.	4094470	9	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1077	698566	SUIZO ARGENTINA S.A.	4094522	10	11/4/2024
884	697923	NVIDIA CORPORATION	4094532	9	11/4/2024
728	698591	F.W.ILUMINACION S.R.L.	4094566	9	11/4/2024
754	698729	FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.	4094566	9	11/4/2024
1810	697722	DI CHENA Y ASOCIADOS SRL	4094593	35	11/4/2024
108	697854	THE MYERS & BRIGGS FOUNDATION	4094593	35	11/4/2024
949	697672	CREACIONES AMERICANAS S.R.L.	4094597	26	11/4/2024
1810	698463	ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO	4094601	41	11/4/2024
204	698057	ORLANDINI, ROBERTO	4094608	25	11/4/2024
880	698014	SAB LOGISTICA S.A.	4094612	39	11/4/2024
1077	698177	LEONCIO ARIZU S.A.	4094617	33	11/4/2024
728	702368	INVERSIONES PALERMO S.A.	4094627	36	11/4/2024
754	697989	BALLESTEROS, ALBERTO	4094647	37	11/4/2024
1874	698703	EMBAJADA DE SUIZA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA	4094670	33	11/4/2024
876	697216	GERARDI MARIO ENRIQUE	4094675	25	11/4/2024
	697217	GERARDI MARIO ENRIQUE	4094676	35	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1009	697981	DI PEGO, ELIO JUAN	4094709	30	11/4/2024
895	698961	BYTEDANCE LTD.	4094750	30	11/4/2024
1366	698263	COTO C.I.C.S.A.	4094790	29	11/4/2024
816	697984	ROLANPLAST S.A.	4094849	16	11/4/2024
816	697985	ROLANPLAST S.A.	4094850	39	11/4/2024
1074	697987	DEMASI BERNARDO GABRIEL	4094867	41	11/4/2024
991	698064	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4094867	41	11/4/2024
519	699238	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	4094924	32	11/4/2024
519	699239	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	4094925	33	11/4/2024
519	699965	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	4094926	35	11/4/2024
947	697973	GROPPA ESTEBAN ANDRES	4094928	3	11/4/2024
1645	697518	SPEED PUBLICIDAD S.A.C.I.F.	4094953	30	11/4/2024
0	698048	DRINAN, PETER JAMES	4094953	30	11/4/2024
1258	697462	JUNG HEE LEE	4094954	25	11/4/2024
472	697957	ASOCIACION DANTE ALIGHIERI	4094985	41	11/4/2024
1874	697886	INSTITUT NATIONAL DE L'ORIGINE ET DE LA QUALITÉ (INAO)	4095008	33	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
754	698047	RODRIGUEZ, OLGA MABEL	4095012	25	11/4/2024
195	698918	RITUALS INTERNATIONAL TRADEMARKS B.V.	4095044	35	11/4/2024
531	699460	2T S.A.	4095086	35	11/4/2024
2436	698020	WIN TECHNOLOGIES LIMITED	4095091	42	11/4/2024
107	698031	CATENA, ERNESTO	4095095	33	11/4/2024
823	698832	BORDA, MIGUEL ANGEL	4095118	10	11/4/2024
1100	698108	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	4095123	42	11/4/2024
107	698293	BENITES, JORGE EUGENIO	4095127	33	11/4/2024
107	702156	MARAVILLA, MARIA FLORENCIA	4095136	35	11/4/2024
1135	697458	GRAMON MILLET S.A.	4095177	5	11/4/2024
728	698242	SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.	4095177	5	11/4/2024
877	697496	RAMOS RAUL PIO FERNANDO	4095183	35	11/4/2024
107	697772	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES	4095189	30	11/4/2024
1463	698091	MARTINO, IVAN EZEQUIEL	4095230	43	11/4/2024
816	698254	DE LUCIA, JOSE	4095249	16	11/4/2024
816	698255	DE LUCIA, JOSE	4095250	38	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2009	698206	FUNCKENHAUSEN S.A.	4095261	33	11/4/2024
979	698201	LULITRADE LLC.	4095262	25	11/4/2024
988	698283	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4095285	35	11/4/2024
195	698582	CAMPO AUSTRAL S.A.	4095332	29	11/4/2024
1085	697684	EXPERIENCIAS XCARET PARQUES S.A.P.I. DE C.V.	4095342	41	11/4/2024
1016	698248	GROW LOGISTICS SRL	4095344	39	11/4/2024
1463	698092	FOGLIA, HORTENSIA ANUNCIACION MARIA	4095387	30	11/4/2024
1399	697485	MACA GASTRONOMIA S.A.	4095388	43	11/4/2024
1868	698249	CANTOLI ROBERTO	4095388	43	11/4/2024
1213	698135	REALIZE CREDITO, FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN S.A	4095433	35	11/4/2024
1706	698351	WHATSAPP LLC.	4095444	29	11/4/2024
386	699720	PROAÑO OCHOA ALFREDO ANGEL	4095453	29	11/4/2024
1874	698223	UNIVERSIDAD NACIONAL DE 3 DE FEBRERO	4095455	44	11/4/2024
991	698325	EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	4095474	41	11/4/2024
2163	699707	NICHOLSON, MARCOS	4095475	41	11/4/2024
1077	698903	COMBE INTERNATIONAL, LLC	4095516	3	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
1077	698904	COMBE INTERNATIONAL, LLC	4095517	5	11/4/2024
607	698612	INDUSTRIA GRAFICA DEL CENTRO S.A.	4095518	16	11/4/2024
1077	698905	COMBE INTERNATIONAL, LLC	4095519	10	11/4/2024
728	698243	S.A.C.I. FALABELLA	4095549	9	11/4/2024
728	698851	S.A.C.I. FALABELLA	4095550	11	11/4/2024
1366	698971	CHARNE, URIEL	4095573	21	11/4/2024
1366	698972	CHARNE, URIEL	4095574	35	11/4/2024
754	698361	BARDAS BLANCAS S.A.	4095581	16	11/4/2024
754	698362	BARDAS BLANCAS S.A.	4095582	18	11/4/2024
754	698363	BARDAS BLANCAS S.A.	4095583	25	11/4/2024
754	698364	BARDAS BLANCAS S.A.	4095584	26	11/4/2024
754	698365	BARDAS BLANCAS S.A.	4095585	28	11/4/2024
754	698366	BARDAS BLANCAS S.A.	4095586	35	11/4/2024
754	698367	BARDAS BLANCAS S.A.	4095587	41	11/4/2024
1077	699636	BINGO PILAR S.A.	4095638	41	11/4/2024
2128	700251	PORTILLO ARIEL NAZARETH	4095638	41	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
2173	698225	LABOCAY S.R.L.	4095650	44	11/4/2024
1645	697939	SPEED PUBLICIDAD S.A.C.I.F.	4095669	5	11/4/2024
2173	698229	CRAVERI S.A.I.C.	4095669	5	11/4/2024
985	698245	ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA	4095686	39	11/4/2024
108	698295	OCA LOG S.A.	4095686	39	11/4/2024
947	697853	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA	4095695	25	11/4/2024
2122	698274	JUAN HERNANDEZ DAELS	4095732	25	11/4/2024
754	698296	MORALES, WALTER FABIÁN	4095741	35	11/4/2024
607	697974	CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.	4095745	35	11/4/2024
754	698300	TOTS S.A.	4095755	41	11/4/2024
195	698372	HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC.	4096576	31	11/4/2024
2173	698226	CRAVERI S.A.I.C.	4096624	5	11/4/2024
988	699045	CUNDINS SEGOVIA, RAÚL	4097166	35	11/4/2024
2331	700300	TELECOM ARGENTINA S.A.	4097169	36	11/4/2024
988	699047	KILAB S.R.L.	4097226	1	11/4/2024
988	699048	KILAB S.R.L.	4097227	5	11/4/2024

## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
988	699049	KILAB S.R.L.	4097228	9	11/4/2024
988	699050	KILAB S.R.L.	4097229	21	11/4/2024
988	699051	KILAB S.R.L.	4097230	31	11/4/2024
988	699052	KILAB S.R.L.	4097231	44	11/4/2024
2285	698902	TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.	4097241	36	11/4/2024
884	699055	IDAHO POTATO COMMISSION	4097276	42	11/4/2024
884	699056	IDAHO POTATO COMMISSION	4097277	36	11/4/2024
884	699057	IDAHO POTATO COMMISSION	4097278	35	11/4/2024
884	699058	IDAHO POTATO COMMISSION	4097279	37	11/4/2024
718	698402	GOBIK SPORT WEAR, S.L.	4097320	25	11/4/2024
331	698412	DOGMAN S.A.	4097320	25	11/4/2024
718	698403	GOBIK SPORT WEAR, S.L.	4097321	35	11/4/2024
331	698413	DOGMAN S.A.	4097321	35	11/4/2024
502	698056	CRISI, MARCOS LUDOVICO	4097322	43	11/4/2024
491	697875	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES	4097977	30	11/4/2024
754	698298	LEVINSON, ADRIAN GUSTAVO	4097977	30	11/4/2024



## Notificación de Vistas Procedimiento Resolución de Oposiciones

NOTIFICACIÓN DE INTIMACIÓN A MANTENER LA VIGENCIA DE LA OPOSICIÓN PLAZO 15 DÍAS HÁBILES  
(CONFORME ART. 1º, ANEXO I, RESOLUCIÓN INPI Nº P-183/18).

**TEXTO DE LA VISTA:** Toda vez que venció el plazo del art. 16 de la Ley 22.362 y que no surge de los sistemas de la Dirección Nacional de Marcas que la oposición haya sido retirada, intímese al oponente para que -en caso de que no hubiese retirado o levantado la protesta- en el plazo de quince (15) días hábiles mantenga la vigencia de la oposición realizada abonando el arancel previsto en el Anexo II de la Resolución INPI Nro. P-183/18, bajo apercibimiento de considerarlo falto de interés en mantener la vigencia de la oposición y, a ésta, como un mero llamado de atención. Asimismo, se le hace saber que dentro del mismo plazo podrá ampliar los fundamentos que hagan a su derecho y ofrecer la prueba que estime pertinente. Notifíquese

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Agente	Oposición	Oponente	Acta	Clase	Fecha Vista
491	697876	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES	4097978	43	11/4/2024
754	698299	LEVINSON, ADRIAN GUSTAVO	4097978	43	11/4/2024

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

## OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA - LLAMADOS DE ATENCIÓN (DI-2019-16-APN-DNM#INPI)

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que ellas han sido consideradas automáticamente como llamados de atención puesto que, habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

**LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Oposición	Oponente	Acta	Clase
645775	TRABUCCO SILVIA TERESA	3442516	35

**Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones****Notificación a las partes de la apertura a prueba de los procesos de resolución de oposiciones indicados y la providencia dictada****Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos han sido abiertos a prueba y que en ellos se ha dictado la providencia de prueba respectiva (Art. 4º, Anexo I, Resolución INPI N° P-183/2018)****Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Oposición	Solicitante	Oponente	Clase
3549316	637082	TOMATIS, EDUARDO ALFREDO	GIGENA AGUSTIN JUSTO	43

**Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**

**Notificación a las partes para la presentación del escrito -de carácter voluntario- con los argumentos finales**

**Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos se ha clausurado el período de prueba y que en ellos se ha dictado la providencia respectiva (Art. 6º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)**

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Clase	Oponente	Solicitante
3667361	3	ASSISTANCE S.R.L.	CORDERO, RAMON ALCIDES y otros
3668020	1	BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH	UPL CORPORATION LIMITED
3668021	5	BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH	UPL CORPORATION LIMITED
3674829	25	SOUTH EVOLUTION S.A.	DELLTELL, MARIA HAYDEE (SOCIO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999)
3678080	30	GLORIA S.A.	GIJON, MARCELO ADRIAN
3704482	35	MARRIOTT WORLDWIDE CORPORATION	BERNAL NAVAS, JOSE MARIA
3715020	41	RIVEIRA GASTON ENRIQUE	CABRERA, EMMANUEL y otros
3719455	43	CLUB INN S.A.	ESTEVEZ, SERAFIN CARLOS
3740933	18	CHAPTER 4 CORP. DBA SUPREME (NEW YORK CORPORATION)	SUPREME PRODUCTS DEVELOPMENT S.A.
3827352	5	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	EUROFARMA ARGENTINA S.A.
3827353	5	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	EUROFARMA ARGENTINA S.A.
3827354	5	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	EUROFARMA ARGENTINA S.A.
3827355	5	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	EUROFARMA ARGENTINA S.A.
3827356	5	LABORATORIOS TEMIS LOSTALÓ S.A.	EUROFARMA ARGENTINA S.A.
3829341	35	GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	KÖHLER, VALERIA y otros
3839498	25	THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P.	BFOOT SRL
3843180	3	MASTER CLEAN S.A.	MARBETE S.A.
3864451	30	SERRADILLA, CAROLINA	JORGE MARCELO SÁNCHEZ CARRIZO y otros

## Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

## Notificación a las partes para la presentación del escrito -de carácter voluntario- con los argumentos finales

Se notifica a las partes de los procesos de resolución de oposiciones indicados en el presente listado que los mismos se ha clausurado el período de prueba y que en ellos se ha dictado la providencia respectiva (Art. 6º, Anexo I, Resolución INPI Nº P-183/2018)

**Nota: LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VALIDAS PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.**

Acta	Clase	Oponente	Solicitante
3864452	35	SERRADILLA, CAROLINA	JONATHAN DAVID MORAIZ y otros
3865426	8	PUMA SE	HOTEMAR S.A.
3867029	5	VALENT U.S.A. CORPORATION	OJOLI LEMA, MANUEL
3874254	35	FELER, ROBERTO HUGO	ROVARETTI, MARTIN
3877331	1	BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLAS CATENA S.A.	CATESUR S.A.
3877332	4	BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLAS CATENA S.A.	CATESUR S.A.
3877334	31	BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLAS CATENA S.A.	CATESUR S.A.
3877940	33	ANDELUNA CELLARS S.R.L.	BASAÑES SANDRA ELENA

<b>ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES</b>
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
<b>110.000</b>	<b>MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección</b>	<b>\$ 17.680</b>
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 200
<b>120.000</b>	<b>MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA</b>	<b>\$ 35.400</b>
<b>131.000</b>	<b>MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS</b>	<b>\$ 17.680</b>
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 35.360
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 4.000
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 16.000
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 16.000
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 7.280
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 2.290
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 4.480
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 88.400
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley Nº 22.362	\$ 8.900
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 35.400
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	\$ 8.000
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	\$ 4.000
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	\$ 0

## ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 6.400
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 7.800
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 7.300
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	\$ 3.100
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 20.800
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 2.000
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 200
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 5.440
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 2.480
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 4.800
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 24.000
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnología)	\$ 35.360
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 7.168
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 6.400
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 4.000
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 14.200
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 8.960
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0

## BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

**Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.**

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo  
 a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIA .....	.....infoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....	.....infopatentes@inpi.gob.ar
MARCAS .....	.....infomarcas@inpi.gob.ar
LEGALES .....	.....infolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....	.....infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....	.....mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOS .....	.....infomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA .....	.....infotecmol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECA .....	.....infobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONES .....	.....infotecmol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:  
**[www.argentina.gob.ar/inpi](http://www.argentina.gob.ar/inpi)**



@Inpi\_Argentina



inpi\_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,  
 (C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
 en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058**

*PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES*